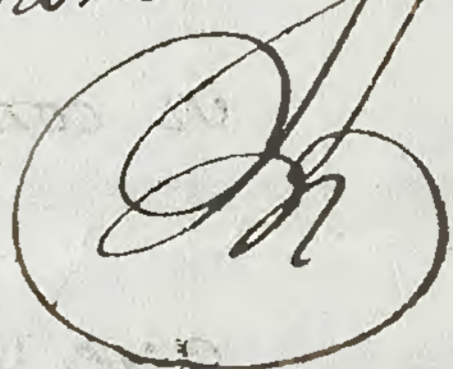


ella, o alguna otra nulidad que le incapacite
venir el oficio que pretende. Prevengo a US
todo lo referido para que convocando el
Ayuntamiento por cedula ante diem y ex
presion del efecto para que en informen
sus capitulares lo que velen ofreciere, con
fée que de todo ha de dar el Ex^{no} e esse
Ayuntamiento, remitira US a mis manos
el citado informe cerrado y sellado para
dar cuenta a la Camara. Dios & a US
m^{ra} a. Madrid 20 de Diciembre de 1756.

D^{no} Jⁿ
De Arz. de Montiano
L^o Snyando


Exⁿⁱ Dⁿⁱ Gerónimo de las Doblas.

